

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

RESOLUCIÓN EXENTA N°

827,20

MAT.: Aprueba actas de admisibilidad y evaluación técnica, adjudica financiamiento a los proyectos seleccionados en el Concurso Público denominado "**Subsidio para la construcción de obras de riego y/o drenaje para indígenas, para comunidades que trabajan en el Programa Chile Indígena en la Región de Los Lagos, Año 2020**" y ordena la emisión de certificados de subsidio.

Osorno, **05 NOV 2020**

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N°19.253 que Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Las facultades que me otorga el artículo 47 de la señalada Ley. Mi personería que consta mediante Resolución N° 12 de fecha 8 de marzo de 2019 del Director (S) Nacional; lo dispuesto en Resolución Exenta N° 316 de fecha 19 de marzo de 2015; lo dispuesto por la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y Resolución N° 8 de fecha 27 de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 415 de fecha 9 de abril de 2020 del Director Nacional; la Ley N° 21.192 del 19 de diciembre de 2019 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2020; Resolución Exenta N° 12 del 14 de enero de 2020, Resolución Exenta N°254, de fecha 10 de Marzo de 2020, Resolución Exenta N° 490 del 30 de abril de 2020, Resolución Exenta N° 590 del 01 de junio de 2020, Resolución Exenta N° 693 de fecha 30 de junio de 2020, Resolución Exenta N° 925 del 2 de septiembre de 2020, y Resolución Exenta N° 1020 de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueban modificaciones de la distribución presupuestaria para la Corporación de Desarrollo Indígena.-

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 381 del 19 de junio de 2020, de la Dirección Regional de CONADI, se aprobaron las bases administrativas y técnicas del concurso público "**Subsidio para la construcción de obras de riego y/o drenaje para indígenas, para comunidades que trabajan en el Programa Chile Indígena en la Región de Los Lagos, Año 2020**".-
2. Que, en las fechas del **06 de octubre y 28 de octubre, todas del año 2020**, sesionó el Comité de admisibilidad y evaluación del concurso público, "**Subsidio para la construcción de obras de riego y/o drenaje para indígenas, para comunidades que trabajan en el Programa Chile Indígena en la Región de Los Lagos, Año 2020**", donde se evaluaron y seleccionaron las postulaciones para la adjudicación de los subsidios, conforme a lo establecido en las bases administrativas y técnicas del concurso, a las familias, comunidades y partes de comunidades, que se individualizaron en el acta de comité respectiva.
3. Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 202, el Encargado de la Unidad de Tierras y Aguas de la Dirección Regional de CONADI Osorno, solicitó al Departamento de Tierras y Aguas de la Dirección Nacional, se modifique imputación presupuestaria del Programa de Riego, con el objeto de incrementar los recursos disponibles en el Programa 080301, rebajando lo asignado en el Programa 080302.
4. Que, con fecha 23 de octubre de 2020, el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de CONADI, da curso a la modificación representada por el Departamento de Tierras y Aguas y requerida por la Unidad Operativa Osorno, adicionando presupuesto al Programa 080301, por un monto de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).-
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 353 del 19 de marzo del 2020** del Director Nacional de la CONADI, se autorizó la modalidad flexible de la organización de trabajo, para todos los funcionarios y servidores cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico con la CONADI.
6. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 173 del 19 de marzo del 2020** de la Dirección Regional de CONADI, se autorizó la modalidad de horario flexible o remoto para todos los funcionarios/as de la Dirección Regional de la CONADI en la Región de Los Lagos, por emergencia sanitaria.
7. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 467 del 27 de Abril del 2020**, Resolución Exenta N° 488 del 30 de Abril del 2020, Resolución Exenta N° 513 del 8 de mayo del 2020 y Resolución Exenta N° 548 del 18 de mayo del 2020, Resolución Exenta N° 569 del 27 de mayo del 2020, Resolución Exenta N° 657 del 15 de junio del 2020, Resolución Exenta N° 670 del 18 de junio del 2020, Resolución Exenta N° 670 del 18 de junio del 2020, la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 02 de octubre de 2020, y la Resolución Exenta N° 1165 de fecha 30 de octubre de 2020, del Director Nacional de la CONADI, se establece el plan de retorno al trabajo, para todos los funcionarios y servidores cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico con la CONADI.
8. Que, mediante correo electrónico institucional del **04 de noviembre de 2020**, el profesional de Apoyo de la Unidad Local de Tierras y Aguas, Sr. **Carlos Shibar Torres**, conforme a sus competencias, confeccionó y aprobó el contenido de la presente resolución.

9. Que, mediante correo electrónico institucional del **04 de noviembre de 2020**, el Encargado de la Unidad Local de Tierras y Aguas, Sr. **Javier Vera Martínez**, conforme a sus competencias, aprobó el contenido de la presente resolución.
10. Que, mediante correo electrónico institucional del **04 de noviembre de 2020**, la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, Sra. **Lisette Vera Larenas**, conforme a sus competencias, aprobó el contenido de la presente resolución.
11. Que, mediante correo electrónico institucional del **04 de noviembre de 2020**, la Encargada de la Unidad Jurídica, Sra. **Ingríd Ojeda Cea**, conforme a sus competencias, aprobó el contenido de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE LAS ACTAS DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO "Subsidio para la construcción de obras de riego y/o drenaje para indígenas, para comunidades que trabajan en el Programa Chile Indígena en la Región de Los Lagos, Año 2020"**, las cuales se transcriben a continuación:

ACTA COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DEL CONCURSO PUBLICO "SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDIGENAS, PARA COMUNIDADES QUE TRABAJAN EN EL PROGRAMA CHILE INDÍGENA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2020".-

A 06 de octubre de 2020, y siendo las 09:00 horas tiene lugar la sesión del Comité de Admisibilidad y Evaluación del Concurso Público "**Subsidio para la construcción de obras de riego y/o drenaje para indígenas, para comunidades que trabajan en el Programa Chile Indígena en la Región de Los Lagos, Año 2020**", el cual tiene como objetivo principal evaluar la admisibilidad de los proyectos presentados a la presente iniciativa.

Debido a las medidas asociadas a la emergencia sanitaria por el Covid 19, que mantiene a los funcionarios de la Corporación en teletrabajo, el presente comité se desarrolla en plataforma de video conferencia.-

Asisten según lo dispuesto en el artículo 10 de las respectivas bases administrativas del presente Concurso Público:

1. **Sr. Raúl Valencia Flores**, en representación del Encargado de la Unidad de Tierras y Aguas CONADI Región de Los Lagos, según poder simple, quien preside el presente comité;
2. **Sr. Carlos Herrera Inzunza**, en representación del Jefe del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI, según poder simple;
3. **Sr. Carlos Shibar Torres**, Encargado del programa de riego de la Dirección Regional de CONADI Región de Los Lagos. -

Asiste como Ministro de fe y Secretario de actas doña **Ingríd Ojeda Cea**, Abogada de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional CONADI Región de Los Lagos.-

El presente Concurso público fue convocado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Dirección Regional Osorno, por mandato establecido en la Resolución Exenta N° 381, de 19 de junio de 2020, del Director Regional de la CONADI.-

Habiendo quórum para sesionar, se inicia el Comité partiendo con la pregunta efectuada por el ministro de fe a los miembros del comité, hecha en los siguientes términos:

"De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11 de la **Resolución Exenta N° 689** de fecha 15 de julio del año 2003 del Director Nacional de la Corporación, en relación al **artículo 78°** del Estatuto Administrativo, si alguno de los miembros presentes del Comité tiene algún interés directo o indirecto en el financiamiento de algún proyecto presentado en el presente concurso, sea un interés propio o de su cónyuge, sus parientes por afinidad hasta el segundo grado y las personas ligadas a alguno de ustedes por adopción, que lo manifieste en este acto antes de dar inicio a la admisibilidad". A lo cual cada uno de los miembros manifestó no tener ningún tipo de interés, conforme a lo cual se procede a continuar con el examen de admisibilidad.

Se da inicio al comité informando a los asistentes que las postulaciones fueron ingresadas al concurso vía postulación al correo electrónico institucional sordloslagos@conadi.gov.cl creado para tal efecto por el servicio, por tanto se dispondrá de los archivos digitales de cada postulación o trámite, para el examen que se realizará.-

Respecto a las etapas que se desarrollarán para evaluar las postulaciones ingresada, se indica:

1. En una primera etapa las postulaciones serán evaluadas para calificar su admisibilidad, conforme a lo que establece el **artículo 12** de las bases administrativas del presente concurso.
2. En una segunda etapa, con las postulaciones admisibles y aquellas que queden pendientes de resolver la admisibilidad por requerimiento de verificación de algún aspecto, se procederá a remitir a un equipo evaluador externo los archivos digitales de las postulaciones para realizar las verificaciones en terreno y la evaluación

técnica y económica de las propuestas, donde se determinará la viabilidad de ejecución, según lo que establece el **Artículo 14 de las bases administrativas** y **Artículo 7 de las bases técnicas** del presente concurso.

3. En una tercera etapa, se exhibirán a los integrantes del comité los resultados de las verificaciones y la evaluaciones técnicas y económicas de cada postulación trabajada, para ser revisadas y aprobadas.-
4. En la última etapa de evaluación, las postulaciones admisibles y viables recibirán puntaje conforme a lo declarado en el formulario de postulación y a lo que establece el **Artículo 7 de las bases técnicas** del presente concurso, con lo cual se encontrarán en condiciones de ser ordenadas de mayor a menor puntaje para obtener un subsidio sobre un fondo disponible de \$ 250.000.000. -

Con la planificación de las etapas que deberán ser consumadas para obtener el resultado de las postulaciones propuestas para el otorgamiento del presente subsidio estatal, se procede a detallar y acordar lo siguiente:

- Que, el presente concurso tuvo un plazo final de ingreso de postulaciones el día **04 de octubre del presente a las 23:59 hrs.**
- Que, con posterioridad al término del plazo de postulación, se descargó desde el correo electrónico sordloslagos@conadi.gov.cl, los tramites o postulaciones recepcionadas, registrándose el ingreso de 11 postulaciones.
- Que, con el universo de postulaciones ya conocidas, los integrantes acuerdan continuar el comité a través de la evaluación de las postulaciones vía remota, lo que significa que cada uno de los integrantes desde su lugar de desempeño actual, se encargará de evaluar la admisibilidad de una cantidad de postulaciones, solicitando a la Unidad Local de Tierras disponer de los archivos ingresados en cada tramite o postulación, por lo tanto, también se procede a distribuir los casos entre los asistentes. -
- Se recuerdan los aspectos asociados a la interpretación de los requisitos de admisibilidad, tales como:
 - Tener presente la estricta sujeción a las bases de concurso y respecto a las omisiones de información de los formularios de postulación, propuesta técnica y propuesta económica, recordar que son sancionadas con inadmisibilidad según lo que establece el artículo 12 de las bases administrativas del concurso, ya que se deben encontrar completos, sin enmiendas, borrenes, alteraciones, ni correcciones. -
 - La situación con la sucesión hereditaria y el complemento del plano o croquis explicativo de ocupación y la verificación de ocupación efectiva. -
 - Respecto a las fuentes de agua declaradas como pozo noria o zanja y las vertientes que nacen y mueren dentro del predio, basta la declaración en el formulario y durante la etapa de verificación en terreno serán calificadas como tal y en caso contrario se declarará la inviabilidad de la postulación. -
- Finalmente, se recuerda que se están remitiendo las postulaciones digitales a las empresas externas que realizan las verificaciones en terreno del formulario y de la evaluación técnica y económica de los proyectos. Situación que se continuará realizando vía correo institucional de Encargado del programa de riego, hasta que se culmine la etapa de evaluación de admisibilidad

Que, con todo lo obrado hasta la fecha, los resultados de la evaluación de la admisibilidad son:

Lista N° 1: Postulaciones declaradas como "Admisibles"

N°	Trámite Id	Comuna	Postulante	Rut	Detalle
1	1	Purranque	Comunidad Indígena Los Canelos		
2	9	Puyehue	Parte de comunidad Manquel La Cumbre		

Lista N° 2: Postulaciones declaradas como "Inadmisibles"

N°	Trámite Id	Comuna	Postulante	Run	Justificación
1	2	San Pablo	Parte de comunidad Rayen Mapu	Sin información	Formulario incompleto, ya que no detalla el Rut de la comunidad, incumpliendo con el Art. 12 de las B.A.
2	3	San Pablo	Parte de comunidad Purretrun Purrucalhue	Sin información	Formulario incompleto, ya que no detalla el Rut de la comunidad, incumpliendo con el Art. 12 de las B.A. Además 4 postulantes no son socios: Eduvijis Caniqueo Pindal, Evo Runca Silva, Gladys Runca Silva, Juan Runca Silva
3	4	San Pablo	Parte de comunidad Rayen Collimapu	Sin información	Formulario incompleto, ya que no detalla el Rut de la comunidad, incumpliendo con el Art. 12 de las B.A. Además 3 postulantes no son socios: Doña Yesica Imio figura como socia de la C.I. Pichi Mapu, don Rigoberto Huichalaf y don Guido Huichalaf no figuran como socios de ninguna organización
4	5	San Juan de la Costa	Parte de comunidad Lafquemapu	Sin información	Formulario incompleto, ya que no detalla el Rut de la comunidad, incumpliendo con el Art. 12 de las B.A.
5	7	San Pablo	Parte de comunidad Antuko	Sin información	Formulario incompleto, ya que no detalla el Rut de la comunidad, incumpliendo con el Art. 12 de las B.A.
6	8	Fresia	Parte de comunidad Pichi Maule		Para acreditar derechos, posesión o uso sobre el terreno, adjunta una autorización de terreno comunitario para el pozo donde no se individualiza el predio, incumpliendo con el Art. 5 de las B.T.

7	10	San Pablo	Parte de comunidad Nehuen Kiñe Kunohuen	Formulario incompleto, ya que no declara superficie total del predio, numero personas beneficiadas, tipo de suelo, tipo de topografía, superficie de riego actual, incumpliendo con el Art. 12 de las B.A. La Sra. Elba Raigan acredita terreno con herencia y no adjunta plano o croquis, incumpliendo con el Art. 3 letra b) de las B.T.
8	11	Puyehue	Parte de comunidad Co Rayen	Postulación se ingresa fuera del plazo, incumpliendo con el Art. 12 de las B.A.

B.A. = Bases Administrativas; B.T. = Bases Técnicas.-

Lista N° 3: "Pendientes"

N°	Tramite Id	Comuna	Postulante	Rut	Requerimiento del comité
1	6	San Pablo	Parte de comunidad Liuko		Se debe verificar las fuentes de agua a usar para Flor Soto, Rosa Huaiquilen, Sabina Ancatripay y Nelsón Lefi quienes no presentan acreditación de derechos de agua.

Finalmente, en resumen, las postulaciones presentadas al presente concurso quedan de la siguiente manera:

Postulaciones	Cantidad
Admisibles	2
Inadmisibles	8
Pendientes	1
Total	11

Con los resultados exhibidos se da término a la primera sesión del comité, el cual se reanuda una vez que se cuenten con los resultados de la etapa de verificación y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de las postulantes, que realizará el servicio externo contratado.-

ACTA COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DEL CONCURSO PUBLICO "SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDIGENAS, PARA COMUNIDADES QUE TRABAJAN EN EL PROGRAMA CHILE INDIGENA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2020".-

A 28 de octubre de 2020, y siendo las 09:00 horas tiene lugar la segunda sesión del Comité de Admisibilidad y Evaluación del Concurso Público "Subsidio para la construcción de obras de riego y/o drenaje para indígenas, para comunidades que trabajan en el Programa Chile Indígena en la Región de Los Lagos, Año 2020".

Debido a las medidas asociadas a la emergencia sanitaria por el Covid 19, que mantiene a los funcionarios de la Corporación en teletrabajo, el presente comité se desarrolla en plataforma de video conferencia.-

Asisten según lo dispuesto en el artículo 10 de las respectivas bases administrativas del presente Concurso Público:

1. **Sr. Raúl Valencia Flores**, en representación del Encargado de la Unidad de Tierras y Aguas CONADI Región de Los Lagos, según poder simple, quien preside el presente comité;
2. **Sr. Carlos Herrera Inzunza**, en representación del Jefe del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI, según poder simple;
3. **Sr. Carlos Shibar Torres**, Encargado del programa de riego de la Dirección Regional de CONADI Región de Los Lagos. -

Asiste como Ministro de fe y Secretario de actas doña **Ingríd Ojeda Cea**, Abogada de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional CONADI Región de Los Lagos.-

El presente Concurso público fue convocado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Dirección Regional Osorno, por mandato establecido en la Resolución Exenta N° 381, de 19 de junio de 2020, del Director Regional de la CONADI.-

Habiendo quórum para sesionar, se inicia el Comité partiendo con la pregunta efectuada por el ministro de fe a los miembros del comité, hecha en los siguientes términos:

"De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11 de la Resolución Exenta N° 689 de fecha 15 de julio del año 2003 del Director Nacional de la Corporación, en relación al artículo 78° del Estatuto Administrativo, si alguno de

los miembros presentes del Comité tiene algún interés directo o indirecto en el financiamiento de algún proyecto presentado en el presente concurso, sea un interés propio o de su cónyuge, sus parientes por afinidad hasta el segundo grado y las personas ligadas a alguno de ustedes por adopción, que lo manifieste en este acto antes de dar inicio a la admisibilidad". A lo cual cada uno de los miembros manifestó no tener ningún tipo de interés, conforme a lo cual se procede a continuar con el examen de admisibilidad.

Se da inicio al comité informando el término de la etapa de verificación y evaluación técnica y económica de las postulaciones al presente concurso, la cual fue realizada por los "Servicios para la preinversión del concurso público subsidio para la construcción de obras de riego y drenaje para indígenas", contratados para la Región de Los Lagos para el año 2020 y que ejecuta la empresa Abimalec Ltda. -

A los asistentes se les expone la metodología utilizada para la etapa de evaluación, indicando que se realizaron visitas en terreno del 100 % de los casos declarados "admisibles" y "pendientes", donde primero se revisaron en gabinete las postulaciones, para luego visitar los predios en que se proyectan las obras propuestas y con ello se verificaron antecedentes prediales declarados en los formularios y se trabajaron las observaciones dejadas por el comité en la anterior sesión. El resultado de las verificaciones en terreno y la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se han resumido en un informe técnico que finalmente es el respaldo de la sanción de la Viabilidad o Inviabilidad de los proyectos. -

Respecto a la terminología asociada a la viabilidad de los proyectos, se refiere a que se han aprobado para su selección y se desarrollaron observaciones y modificaciones técnicas y económicas para que las obras sean ejecutables. Todas contenidas en los Informes Técnicos.

Referente a las inviabilidades de proyectos, se refiere a propuestas que tienen falencias técnicas y/o económicas, que obligan a que los proyectos sean reformulados o también reflejan un aspecto de verificación que afecta a su admisibilidad, como ocurre con los pozos norias o zanjas y las vertientes que nace y mueren dentro del predio o las solicitudes de verificación dejadas por el comité, o algún importante aspecto de admisibilidad pasado por alto.-

Hecha la exposición de los aspectos general, se procede en primer lugar a revisar las postulaciones que no fueron sancionadas con la admisibilidad y se declararon como "Pendientes", a espera del resultado de la verificación.

De la primera sesión del presente comité la situación de las postulaciones es la siguiente:

Sanción del comité	N° de postulaciones
Admisibles	2
Pendientes	1
Inadmisibles	8
Total	11

La sanción del examen realizado por el comité a las postulaciones "Pendientes" es:

N°	Tramite Id	Nombres	Run/Rut	Requerimiento para sancionar la admisibilidad	Resultado de la verificación	Resultado de la sanción de los casos pendientes, 28-10-20
1	6	Parte de comunidad Liuko		Se debe verificar las fuentes de agua a usar para Fior Sotq, Rosa Huaiquilen, Sabina Ancatripay y Nelsón. Lefi quienes no presentan acreditación de derechos de agua.	Se detecta las siguientes situaciones asociadas a la fuente de agua: la Sra. Sabina Ancatripay postula con una vertiente que nace en su predio, pasa por predio de su hija y cae al río Bueno; la Sra. Rosa Huanquilen utiliza la misma vertiente del proyecto de su madre (Sabina Ancatripay) que cae al Río Bueno, ambas sin acreditaciones de derechos constituidos, por lo cual son inadmisibles, ya que no cumplen con el Art. 4 de las B.T.. El resto de socios postulan con vertiente con derechos constituidos. Además, se detecta que el postulante Sr. Ricardo Nahuelpan, adjunto propuesta técnica individual y luego al revisar la propuesta económica que individualiza a cada uno de los postulantes no se incluye el caso de Ricardo Nahuelpan.	12 Admisibles, 2 Inadmisibles: Sabina Ancatripay, Rosa Huanquilen.-

Finalmente, el resultado del examen de la admisibilidad de las postulaciones, sancionadas las postulaciones "Pendientes" es:

Sanción del comité	N°.de postulaciones
Admisibles	3
Inadmisibles	8
Total	11

Con todas las postulaciones declaradas admisibles, se procedió a revisar y sancionar los resultados de la evaluación externa de los proyectos realizada por el consultor Abimalec Ltda., y el resultado es el siguiente:

Postulaciones sancionadas como "Viabiles"

N°	Trámite Id	comuna	Nombres	Run	Detalle
1	1	Purranque	Comunidad Indígena Los Canelos	73.820.400-K	Ver informe técnico
2	9	Puyehue	Parte de comunidad Manquel La Cumbre	13.162.325-9	Ver informe técnico

Postulaciones sancionadas como "Inviabiles"

N°	Trámite Id	comuna	Nombres	Run	Causa de inviabilidad
1	6	San Pablo	Parte de comunidad Liuko		Durante la verificación se detecta que en el formulario de postulación a la Sra. Berta Millallanca no se declara el tipo de fuente de agua y al Sr. Ricardo Nahuelpan no se declara el tipo de fuente y su situación legal, incumpliendo con el Art. 12 de las B.A. Própuesta económica incongruente, ya que no se incluye el detalle de presupuesto para la postulación individual del Sr. Ricardo Nahuelpan y el presupuesto para la postulación de la Sra. Berta Millallanca se presenta dos veces. En cuadro resumen de financiamiento de obras asociativa que involucra a 8 postulantes, la suma de los aporte de los socios involucrados es inferior al 5%. Se recomienda reformular.-

El resumen de la sanción de la viabilidad o inviabilidad de los proyectos, es el siguiente:

Examen de viabilidad de ejecutar	N° de postulaciones
Viabiles	2
Inviabiles	1
Total	3

Una vez sancionada la viabilidad de ejecutar de las postulaciones, se procede a la última etapa de la evaluación y que corresponde a la asignación de puntaje conforme a las variables establecidas en artículo 7 de las bases técnicas del presente concurso, para lo cual previamente se ingresaron las variables de cada proyecto a una matriz o planilla Excel y se confeccionaron fórmulas de asignación de puntaje, las cuales el comité procedió a verificar. Además, se procedió a verificar y ajustar las variables declaradas en cada postulación ya la integración de los ajustes de subsidios, número de familias y superficie beneficiada aprobados por los equipos de evaluación externa, conforme al resultado de la verificación en terreno y la evaluación técnica y económica exhibida realizada por las empresas externas y aprobadas por el presente comité.-

Posteriormente se procedió a la revisión y aprobación de las fórmulas de asignación de puntaje contenidas en la matriz, las cuales se ajustan a los criterios establecidos en el artículo 7 de las bases técnicas del presente concurso, las cuales fueron aplicadas a todas las postulaciones viables en evaluación, arrojando puntaje por cada variable, el cual se sumó y ponderó para obtener el puntaje final. Luego de esto, las postulaciones fueron ordenadas de mayor a menor puntaje obtenido para recibir el subsidio.-

En merito a lo antes mencionado se procedió a la asignación del presupuesto disponible, con lo cual los resultados de los proyectos financiados y sus montos de subsidios aprobados son:

Postulaciones seleccionadas y con presupuesto asignado.-

N°	POSTULANTE	RUN/RUT/PJ	COMUNA	Nombre del Proyecto	Monto Subsidio Sugerido	N° Familia	Superficie Aprobada	PUNTAJE FINAL
1	Comunidad Indígena Los Canelos		Purranque	Implementación de sistema de riego tecnificado y construcción de drenajes.	41.250.000	11	8,67	79,5
	Angela Mabel Llaituqueo Marín							
	Aristeo Llaituqueo Ascencio							
	Carolina Andrea Llaituqueo Llaituqueo							
	Daniel Fernando Imilpán Lemuí							
	Hermínio Llaituqueo Ascencio							
	José Emilio Llaituqueo Ascencio							
	Juan Armando Imilpán Lemuí							
	María Herminia Llaituqueo Ascencio							
	María Luisa Llaituqueo Ascencio							

	Marta Magalis Purralef Paillahueque							
	Orfelio Llaituqueo Ascencio							
2	Parte de comunidad Manquel La Cumbre	Puyehue	Construcción de pozo profundo para riego de chacras y hortalizas.	25.000.000	5	1,00	67,75	
	Guido Hernán Quinchagual Millán							
	Héctor Edgardo Marileo Huenupán							
	María Teresa Huenupán Manquel							
	María Rosenda Manquel Ancapán							
	Gloria Jacqueline Punol Troquián							
Total				66.250.000	16	9,67		

Todo lo resuelto en el presente comité se remitirá al Director Regional de la CONADI Los Lagos, para que este proceda conforme a los antecedentes a dar su aprobación y proceder a la adjudicación de los subsidios.-

2. ADJUDÍQUESE FINANCIAMIENTO, bajo el concepto de subsidio, a las postulaciones detalladas en las actas del comité de admisibilidad y evaluación, por los montos que se indican a continuación.

N°	POSTULANTE	RUN/RUT/PJ	COMUNA	Nombre del Proyecto	N° Familia	Superficie Beneficiada (Há.)	PUNTAJE FINAL	Monto Subsidio Otorgado (\$)
1	Comunidad Indígena Los Canelos		Purranque	Implementación de sistema de riego tecnificado y construcción de drenajes.	11	8,67	79,5	41.250.000
	Angela Mabel Llaituqueo Marín							
	Aristeo Llaituqueo Ascencio							
	Carolina Andrea Llaituqueo Llaituqueo							
	Daniel Fernando Imilpán Lemui							
	Herminio Llaituqueo Ascencio							
	José Emilio Llaituqueo Ascencio							
	Juan Armando Imilpán Lemui							
	María Herminia Llaituqueo Ascencio							
	María Luisa Llaituqueo Ascencio							
	Marta Magalis Purralef Paillahueque							
	Orfelio Llaituqueo Ascencio							
2	Parte de comunidad Manquel La Cumbre	Puyehue	Construcción de pozo profundo para riego de chacras y hortalizas.	5	1,00	67,75	25.000.000	
	Guido Hernán Quinchagual Millán							
	Héctor Edgardo Marileo Huenupán							
	María Teresa Huenupán Manquel							
	María Rosenda Manquel Ancapán							
	Gloria Jacqueline Punol Troquián							
Total				16	9,67	Total	66.250.000	

- 3. ORDÉNESE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO**, correspondientes a cada uno de los adjudicatarios individualizados en la presente Resolución Exenta.
- 4. SUSCRIBASE**, los contratos tripartitos respectivos.
- 5. IRRÓGUESE**, los gastos de los beneficios adjudicados por la presente resolución a la línea programática, Subsidio de Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de la Dirección Regional de CONADI Osorno.-
- 6. IMPÚTESE**, el recurso que establece la presente Resolución a la cuenta 33.01.043 del Fondo de Tierras y Aguas para Indígenas del presupuesto SIGFE de la CONADI año 2020.-
- 7. PUBLÍQUESE**, la presente Res. Ex. en la página web de CONADI: www.conadi.cl

APRUEBASE, ORDÉNESE, IMPÚTESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



CRISTIAN SOTO BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
REGION DE LOS LAGOS

CSB/ioc/lvl/jvm/cst

Distribución:

- Archivo Director Regional, CONADI. – Osorno.
- Archivo Unidad de Tierras y Aguas, CONADI. – Osorno.
- Archivo Unidad de Administración, CONADI. – Osorno.
- Carpeta Administrativa Concurso Público, CONADI. – Osorno.
- Oficina de Partes, CONADI. – Osorno.